

**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

**INFORMA:**

Que en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, cuyo único vocero y administrador es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se procede a **DECLARAR FALLIDO** el Proceso de Selección Simplificada No. 23 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día veintitrés (23) de abril de 2022, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, publico en su página web el Documento Técnico de Soporte dentro del Proceso de Selección No. 23 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.
2. Que vencido el termino dispuesto en el cronograma para el cierre del proceso el veintinueve (29) de abril de 2022, se presentaron los siguientes postulantes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS
1.	<b>CONSORCIO INTER-SALÓN COMUNAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GEAGOR S.A.S.</b>, con un 50% de participación.</li> <li>• <b>BALER INGENIERÍA S.A.S.</b>, con un 50% de participación.</li> </ul>	<b>208</b>
2.	<b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ</b>	<b>296</b>

Página 1 de 3

3. Que el comité evaluador procedió a publicar el Informe Preliminar de Evaluación el cinco (05) de mayo de 2022.
4. Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, el comité evaluador designado para el presente proceso de selección, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 23 de 2022 cuyo objeto es: **“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS DEFINITIVOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, recomendó a la Fiduciaria Colpatría S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, a **DECLARAR FALLIDO** el proceso toda vez que los postulantes que participaron en el proceso no cumplieron con los requisitos mínimos admisibles de orden jurídico, financiero y técnico, sin embargo, una vez valorados los documentos aportados durante el término para subsanar se evidenció que estos no cumplen con lo requerido.
5. Que mediante comunicación ANIM—2022-EE-0000934 del siete (07) de abril de 2022, LA ANIM instruyó a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** para que, en el evento de ser necesario, se proceda a declarar fallido el Proceso de Selección Simplificada No. 23 de 2022, y se proceda a liberar los recursos comprometidos para dicho proceso.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Manual Operativo V 7 que rige la contratación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** es procedente **DECLARAR EL PROCESO FALLIDO** dada la causal dispuesta en el numeral 3 no cumplan con los requisitos exigidos en el Documento Técnico de Soporte así:

**Artículo 25: PROCESO DE SELECCIÓN FALLIDO**

*Se declara fallido por parte del PAM Y/O PADS el proceso de selección, en los siguientes eventos:*

(...)

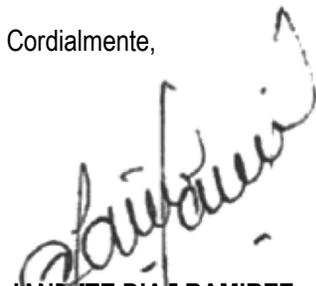
3. O cuando no cumplan con los requisitos exigidos en el **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**.

7. Que, de conformidad con lo instruido por la ANIM, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, procede a **DECLARAR FALLIDO**

el proceso de Selección Simplificada No. 23 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



**JANEITE DIAZ RAMIREZ**

Directora de Fideicomiso

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

**Actuando como vocera y administradora del**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

